

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2020-00515-00

Al Despacho del Señor Juez hoy.
Bucaramanga, 28 de julio de 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe del Señor apoderado SERGIO MAURICIO SALCEDO DURÁN, en la que allega una certificación por parte de la empresa de envíos CERTIPOSTAL en la que se da por evidenciado que no se pudo realizar la notificación, ya que no reside/labora en aquella dirección la Demandada CARMEN VESGA PIÑERES y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 293 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

EMPLAZAR a la señora CARMEN VESGA PIÑERES, en los términos del artículo 293 del C. G. del P., para lo cual la parte demandante deberá insertar los siguientes datos en un diario de amplia circulación como Vanguardia Liberal o La República:

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2020-00515-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN.
APODERADO: DR. SERGIO MAURICIO SALCEDO DURÁN
EMPLAZADO: CARMEN VESGA PIÑERES Y OTROS
JUZGADO: TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO DE FEBRERO 24 DE 2021

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: 29 de julio de 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA